



Municipalidad Provincial de Palpa

Creada por Ley No. 14779 del 27 de Diciembre de 1963

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Palpa, 08 de agosto del 2024

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 022-2024/MPP.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALPA.

VISTO:

En sesión extraordinaria de fecha 08 de agosto del 2024; el Oficio N° 000168-2024-OI/IPD, remitido por el Jefe de la Oficina de Infraestructura (e) del IPD – Instituto Peruano del Deporte; remite el proyecto de convenio de Transferencia de Recursos entre el Instituto Peruano del Deporte y Municipalidad Provincial de Palpa y con el voto unánime de los señores Regidores y con dispensa del trámite de lectura del acta.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional Ley N° 27680 y concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en su Artículo 41° señala que "los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional";

Que, de conformidad al numeral 2) del artículo 10 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las atribuciones del Concejo Municipal es Formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, conforme al artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

PALPA: Capital Arqueológica de la Cuenca del Río Grande

DIRECCION: Portal de Escribanos N° 143-145 Palpa - Ica Teléfono: 056-404488



Municipalidad Provincial de Palpa

Creada por Ley No. 14779 del 27 de Diciembre de 1963

Que, de conformidad al Artículo 9 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, atribuciones del Concejo Municipal numeral 26) *Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.*

Con el voto UNANIME de los señores regidores asistentes a la sesión ordinaria llevada a cabo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - **OTORGAR** facultades al alcalde, **AUTORIZACION** para la suscripción del Convenio de Transferencia entre el Instituto Peruano del Deporte y la Municipalidad Provincial de Palpa, para el proyecto de Inversión denominado: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONÓMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE DE LA URB. 9 DE MARZO DISTRITO DE PALPA DE LA PROVINCIA DE PALPA DEL DEPARTAMENTO DE ICA” con CUI N° 2596805**

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a Secretaria General y a las Unidades Orgánicas que tengan injerencia el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PALPA

M.C. Javier Alfredo Grados Tello
ALCALDE

PALPA: Capital Arqueológica de la Cuenca del Río Grande

DIRECCION: Portal de Escribanos N° 143-145 Palpa - Ica Teléfono: 056-404488